

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SIGUIENTE SERVICIO “SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD (INCLUYENDO ARCO Y ESCANER), CUSTODIA DE LLAVES, CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y SERVICIO ACUDA, PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ CLAUDIO COELLO Nº 31, DE MADRID”

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE.

- 1.1 **Entidad contratante.** La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
- 1.2 **Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.
- 1.3 **Procedimiento de adjudicación.** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 1.4 **Visita a las instalaciones.** Se podrá visitar el edificio, previa petición de cita antes de la presentación de proposiciones, contactando con: D. Fernando Estébanez Díez, en el teléfono 91 532 10 15 – Ext.: 603 o por Correo electrónico: fed@segipsa.es
- 1.5 **Régimen Jurídico.** Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.
- 1.6 **Perfil del Contratante.** Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR Y MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la realización de los servicios, no podrá ser superior a la cantidad de **49.900,00 € (IVA no incluido)**. Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualesquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas/profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.
- Estar inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, para la prestación de los servicios objeto de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- Sobre número 2 que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE “SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD (INCLUYENDO ARCO Y ESCANER), CUSTODIA DE LLAVES, CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y SERVICIO ACUDA, PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ CLAUDIO COELLO Nº 31, DE MADRID”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

4.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego.**

- c) Certificación actualizada de estar inscrito como empresa de Seguridad, en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en la que se refleje la autorización para la prestación de los servicios objeto de contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

4.2 En cuanto al contenido del sobre número 2, Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido:

- A) Memoria Técnica:** Detallada y descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa. Deberá incluir como mínimo, cada una de las condiciones contempladas en el epígrafe 7 de este pliego, explicando cómo se van a desarrollar los trabajos, e incluyendo todos los requerimientos establecidos en este Pliego.

Las empresas licitadoras, podrán incluir toda aquella documentación que consideren significativa para la valoración de la oferta.

La memoria Técnica deberá contener, como mínimo, los siguientes epígrafes claramente identificados:

- Memoria técnica descriptiva del Servicio de Vigilancia y custodia de llaves.
- Memoria técnica del Mantenimiento de los sistemas de seguridad.
- Memoria técnica del Conexionado con la Central Receptora de Alarmas (CRA) y del Servicio ACUDA.

- B) Mejoras.** Se presentará en documento separado, claramente identificado.

Se valorarán cuantas mejoras se ofrezcan, que redunden en una mayor calidad del servicio, que no estén incluidas en la memoria técnica y que sean sin coste alguno para SEGIPSA. Si las mejoras propuestas no están relacionadas con el objeto de la contratación, se tendrán por no puestas.

Las mejoras deberán estar estructuradas en los apartados que a continuación se indican:

- Mejoras en medios humanos (Bolsa de horas adicionales a las propuestas en la memoria técnica, tanto para el servicio de vigilancia, como para el servicio técnico de mantenimiento).
- Mejoras en medios materiales.
- Mejoras del servicio.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el Epígrafe 6.1 del presente Pliego.

4.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3**.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.

5.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2017 La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

6.- ADJUDICACIÓN.

6.1. Valoración

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **Documentación Técnica**, se asignará una puntuación máxima de hasta **40 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:
 - ✓ Con una puntuación máxima de **30 puntos** la Memoria técnica detallada, descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa:
 - Con una puntuación máxima de **15 puntos** la memoria técnica descriptiva del Servicio de Vigilancia y custodia de llaves.
 - Con una puntuación máxima de **10 puntos** la memoria técnica del Mantenimiento de los sistemas de seguridad (incluyendo Arco y Escáner).
 - Con una puntuación máxima de **5 puntos** la memoria técnica del Conexionado con la Central Receptora de Alarmas (CRA) y del Servicio ACUDA.
 - ✓ Con una puntuación máxima de **10 puntos** las Mejoras:
 - Con una puntuación máxima de **4 puntos** las mejoras en medios humanos (Bolsa de horas adicionales a las propuestas en la memoria técnica, tanto para el servicio de vigilancia como para el servicio técnico de mantenimiento).
 - Con una puntuación máxima de **3 puntos** las mejoras en medios materiales.
 - Con una puntuación máxima de **3 puntos** las mejoras del servicio.

Se podrá asignar una puntuación de “0 puntos” a todas aquellas propuestas técnicas que no identifiquen **claramente y por separado**, cada uno de los epígrafes susceptibles de valoración según el apartado 4.2 de este pliego, así como **aquellas que no incluyan en la memoria, todas y cada una de las condiciones del servicio exigidas en el punto 7** de este pliego, de forma ordenada, en apartados separados y claramente identificados.

- **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un máximo de **60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ Mxima} \times \frac{\text{Precio Licitacin} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitacin} - \text{Precio oferta ms baja}}$$

6.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentacin de ofertas, el rea de Contratacin proceder, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentacin general (“Sobres Nmero 1”). Si existieran defectos u omisiones en la documentacin presentada, podr conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) das hbiles para que el licitador los subsane.

El rea de Contratacin, una vez revisada la documentacin general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentacin presentada, proceder a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no sern tomadas en consideracin.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, el rea de Contratacin remitir, al Director del departamento de Arquitectura y Gestin Inmobiliaria, para su valoracin, los Sobres Nmero 2 (Documentacin tcnica) de los licitadores admitidos. El departamento de Arquitectura y Gestin Inmobiliaria elaborar su informe segn las puntuaciones y criterios establecidos en las clusulas 4.2. y 6.1. del presente pliego. Realizado el informe, se remitir al rea de Contratacin.

Una vez recibido el informe de valoracin, se proceder por el rea de Contratacin a la apertura de los Sobres Nmero 3 (Ofertas Econmicas), desechndose aqullas que excedan del tipo de licitacin, varen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, el rea de Contratacin proceder a puntuar las ofertas econmicas segn lo expresado en la clusula 6.1.

6.3. Adjudicacin

6.3.1. Determinacin del adjudicatario. Competencia.

La determinacin del adjudicatario se realizar a favor del licitador que obtenga mayor puntuacin, resultante de la valoracin de la documentacin tcnica, as como de las proposiciones econmicas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicacin al licitador que presente la oferta ms ventajosa, segn lo expuesto en este pliego, no proceder cuando, de conformidad con lo previsto en el prrafo siguiente de este

pliego, se presume por el Área de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por el Área de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.
- e) Garantía definitiva mediante la aportación de un **aval bancario por el 5%** del importe de adjudicación (IVA no incluido), o seguro de caución, por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como Anexos 4 y 5 del presente pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), el Área de Contratación podrá

proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

6.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

7.- CONDICIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El **lugar de prestación del servicio** será en el Edificio de oficinas administrativas sito en la C/ Claudio Coello, nº 31 de Madrid.

7.1. CONDICIONES GENERALES

Los servicios contratados se realizarán con sujeción, en todo momento, a la normativa legal vigente reguladora de este sector que le sea de aplicación durante el plazo de duración del contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable, al que corresponderá supervisar la correcta ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. Igualmente, ostentará la representación de SEGIPSA para las diversas cuestiones que deriven del contrato, así como las posibles incidencias que se produzcan durante su vigencia, y estará a cargo del personal que preste sus servicios en las instalaciones objeto del contrato.

Todo el material para la perfecta realización del servicio será aportado por la empresa adjudicataria, que empleará cuantos materiales se precisen para el perfecto desarrollo del servicio.

El adjudicatario, en caso de producirse cualquier anomalía en la seguridad de los edificios, ataques contra las instalaciones, etc., deberá dar respuesta a las alarmas, excepto en el caso de que fueran competencia de las Fuerzas y Cuerpos policiales, en ese caso, deberá comunicar los hechos a las Fuerzas y Cuerpos policiales. En tales supuestos, se adoptarán las medidas de vigilancia y seguridad precisas hasta que las condiciones de seguridad de los edificios puedan ser restablecidos de manera normal.

Con independencia de cuanto se dispone en las condiciones laborales y sociales, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Garantizar en todo momento que el personal a su servicio observe una correcta uniformidad, así como el debido aseo y compostura.
- Instruir al mismo, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información a la que pueden acceder accidentalmente.
- Queda obligado a sustituir o retirar a aquel personal que no procediere con la debida corrección o que no se comporte con la diligencia debida en el desempeño de su misión o incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente.
- Remitirá a SEGIPSA copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas y que pudieran resultar de su interés.
- En caso de incidencias fuera de la jornada habitual, cumplimentará el parte de seguimiento de incidencias, según los procedimientos estipulados.
- Informar a SEGIPSA de cualquier hecho que considere una amenaza para la seguridad.

7.2. CONDICIONES SOCIO-LABORALES DEL CONTRATO. SEGURIDAD Y OTRAS NORMAS DEL CENTRO DE TRABAJO.

Condiciones socio-laborales: Todas las personas que presten los diferentes servicios objeto del presente Pliego dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, a todos los efectos, incluidos los laborales, y realizarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones dadas por la empresa adjudicataria, quien se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo siempre a disposición de SEGIPSA el justificante correspondiente.

La empresa adjudicataria podrá disponer del personal en lo concerniente a turnos de trabajo, relevos, permisos, vacaciones, bajas, etc. sin más limitación que la que impusieran las leyes laborales vigentes, en el ámbito de la actividad de la empresa.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar al Personal del Servicio, debiendo ir provisto permanentemente de la identificación correspondiente colocada en lugar visible.

La responsabilidad patronal o empresarial será en todos los órdenes jurídico-legales de la empresa adjudicataria.

Seguridad: los trabajadores de la empresa adjudicataria deben cumplir todas las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicables en su caso, así como el plan de Riesgos Laborales específico de SEGIPSA, incluida ropa de trabajo. Los gastos que ello genere serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá realizar las tareas y labores necesarias, encaminadas a un correcto desarrollo del servicio, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos objeto de este Pliego, **que formará parte del contrato.**

Otras normas: Igualmente, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplir cualquier otra norma de funcionamiento interno del Centro de trabajo que les sea requerida.

7.3. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LLAVES

El servicio se prestará por un vigilante de seguridad en la modalidad “vigilante de seguridad sin arma” que atenderá la apertura y cierre del edificio, las entradas y salidas, vigilancia a través del sistema de CCTV, inspección de paquetería y metales mediante escáner y arco detector de metales.

El horario del servicio de vigilante de seguridad sin arma será de 7:30 horas a 21:30 horas de lunes a viernes laborables (14 horas diarias). Dicho horario deberá ser cubierto por tantos vigilantes como sea necesario, de acuerdo a la jornada de trabajo recogida en convenio de seguridad privada y a la normativa legal vigente.

El personal que preste el servicio de vigilancia **deberá estar formado o formarse, si no lo estuviera, y a la mayor brevedad posible sin coste adicional para SEGIPSA,** en Tratamiento de Datos y Acceso a la información por parte de terceros, manejo del Arco y Scanner, primeros auxilios y evacuación en situaciones de emergencia. Siendo una de las labores del vigilante de seguridad participar y coordinar la evacuación del edificio en caso de ser necesario, y colaborar activamente en los simulacros de evacuación. El vigilante de seguridad seguirá las pautas marcadas en el plan de emergencia, así como las instrucciones específicas que dicte la Dirección del centro de trabajo.

El servicio de seguridad atenderá la apertura y cierre del edificio; la vigilancia a través del sistema de CCTV; y la inspección de paquetería y metales, mediante escáner y arco detector de metales.

Se encargará de la protección de bienes muebles e inmuebles, así como de prestar sus servicios de seguridad a todo el personal que se encuentre en el centro de trabajo, incluyendo visitas.

El personal de vigilancia estará dotado de “radiotelefonía”, permitiéndoles estar en permanente contacto con la empresa adjudicataria, para la transmisión de las instrucciones necesarias en cada momento.

- ✓ De forma general, realizarán las tareas y servicios siguientes:
 - Abrir y cerrar el centro de trabajo, lo que conlleva la desconexión y conexión de los sistemas de alarma existentes en las instalaciones.
 - Protección y auxilio al personal del centro; protección del personal, en general, en caso de conflicto con extraños.
 - Identificación de usuarios y personal de servicios externos que accedan al centro de trabajo.

- Protección especial contra robos.
- Prevención y protección contra incendios.
- Vigilancia de los accesos de apertura y cierre.
- El vigilante tomara nota de los datos de las visitas que acudan al inmueble, así como de las entradas y salidas del personal contratado por SEGIPSA para la prestación de servicios.
- Vigilancia a puerta cerrada, cuando la jornada del personal laboral que presta sus servicios en el centro de trabajo termine. Se harán rondas, cada dos horas, para verificar el cierre de todas las puertas y ventanas del edificio, para poder activar el sistema de seguridad.
- Cumplimiento y seguimiento de las incidencias que puedan ocurrir fuera del horario laboral, atendiendo al manual de procedimientos para vigilancia.
- Vigilancia e Inspección de paquetería y metales, mediante escáner y arco detector de metales.

Este servicio también incluye la **custodia de llaves** durante toda la vigencia del contrato. Al inicio del servicio la empresa que resulte adjudicataria a través de su responsable, se coordinará con la empresa “saliente” de seguridad y vigilancia, cuyos datos facilitará SEGIPSA una vez adjudicados los trabajos, para la entrega de llaves e inicio de los servicios objeto de este pliego, con el fin de que evitar cualquier trastorno, interrupción ó menoscabo de la calidad del servicio para el usuario del edificio, ante el posible cambio de empresa de seguridad. Asimismo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria a través de su responsable, se coordinará con la nueva empresa “entrante de seguridad y vigilancia”, en el caso que se produjese una nueva contratación sucesiva.

7.4. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD (INCLUYENDO ARCO Y ESCANER).

El servicio incluirá el mantenimiento que fuera necesario, sin perjuicio de las necesidades puntuales que se consideren oportunas, el adjudicatario prestará los siguientes servicios:

El mantenimiento se realizará **sobre la totalidad de las instalaciones de seguridad, elementos terminales y equipos de seguridad y vigilancia, existentes en el edificio**. Como mínimo se realizarán 4 visitas anuales para la inspección de elementos terminales, CCTV, detectores, alarmas, centralita y de todos los equipos de Seguridad, incluyendo Arco y Escáner por empresa homologada, sin que suponga coste adicional para SEGIPSA.

Además del mantenimiento propiamente dicho de las instalaciones de seguridad, se incluirán las reparaciones (mano de obra y desplazamientos), el suministro (previo presupuesto) y colocación de las piezas necesarias.

De manera no exhaustiva se detallan a continuación los elementos de seguridad existentes en el edificio:

Descripción	UDS
SIM ALTA LINEA GSM VODAFONE	1
TECLADO CABLE NX1048W V4.31/34	1
BATERIA 7 AMPERIOS BAT12V-5	1
GSM SISTEMA CADDEX REF. NX7002N V3	1
CENTRAL CABLE/RADIO NX9 V4.44/48	1
OTROS NO PORFOLIO: VOLUMETRICO	28
OTROS NO PORFOLIO: SIRENA	1
EXPANSOR CABLE NX216E PARA CENTRAL NX8ELXT(192 ZONAS)	2
CAMARAS FIJAS: 2 EXTERIORES 3 INTERIORES SIEMES	5
GRABADOR MARCA HYUNDAI	1
MONITOR GRABADOR MARCA SAMSUNG	1
ARCO DETECTOR METALES TARGET DETESCANS 99 SMARTLINE	1
ESCANER TARGET ASTROPHYSICS INC	1
MONITOR ESCANER MARCA DELL	1

Como mínimo tendrán que:

- Comprobación del funcionamiento integral de las instalaciones de seguridad y de conexionado con la Central Receptora de Alarmas (CRA).
- Comprobación del funcionamiento de los equipos.
- Comprobación e inspección de Arco y Scanner por empresa homologada, sin coste adicional para SEGIPSA.
- Inspección de cada uno de los elementos más singulares de la instalación.
- Comprobación de alimentaciones y tensiones.
- Limpieza exterior e interior, si lo requiere, de los equipos, incluyendo las lentes de las cámaras de seguridad.
- Recomendaciones sobre el mantenimiento preventivo, que incluye un calendario de sustitución de componentes, en función de su vida media de utilización y del estado actual del mismo.

La asistencia técnica o mantenimiento correctivo, **no podrá ser superior a 24 horas** desde el momento de aviso de cualquier incidencia, salvo aquellos casos que SEGIPSA estime oportuno aplazarlos por razones técnicas. El horario de asistencia técnica para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad será de 08:00h a 20:00h de lunes a viernes laborables.

7.5. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) y SERVICIO ACUDA.

Se prestará el servicio de **conexión con la central receptora de alarmas** de la compañía adjudicataria, con una conexión de **24 horas los 365 días del año**.

Será por cuenta del adjudicatario cualquier gasto (componentes, línea GSM, materiales, mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc...) que pudiera surgir, con el conexiónado inicial con la Central Receptora de Alarmas (CRA), resolviendo la adjudicataria, sin coste adicional para SEGIPSA, cualquier incidencia que pudiera surgir al respecto, para el correcto funcionamiento del servicio.

Si el licitador que resulte adjudicatario, no dispusiera de servicio propio de CRA, subcontratará este servicio, sin coste adicional para SEGIPSA, aportando en el plazo establecido en el epígrafe **6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario** de este pliego, un documento solicitando la aceptación por escrito de SEGIPSA para la subcontratación, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 12 (subcontratación) de este pliego.

Este servicio también incluye **el Servicio ACUDA**, en el caso de que la empresa adjudicataria considerase la necesidad de personarse en el edificio ante cualquier tipo de incidencia que ponga en peligro la seguridad del inmueble objeto de vigilancia, sin coste adicional para SEGIPSA.

En la prestación de este servicio la empresa adjudicataria observará lo dispuesto en la legislación vigente y, en particular, lo indicado en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **1 AÑO** desde **las 07:30 horas del 01/07/2017 a las 21:30 horas del 30/06/2018**.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del Adjudicatario serán de su cuenta.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

11. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

11.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

11.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

11.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 11.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa

audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

11.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 11.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

11.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

13. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, como es el caso de esta licitación. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

17.- OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN SERVICIO.

Sera obligatoria la subrogación respecto de los trabajadores que prestan actualmente los servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable. Además se respetarán todas las condiciones actuales de dicho personal, como sueldo, complementos, pluses de destino, gastos de desplazamiento, antigüedad, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta como Anexo 6 Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

18. SEGURO.

El Adjudicatario asumirá todos los costes de los seguros inherentes, según reglamentación vigente, para sus trabajadores. Estos seguros deberán cubrir todos los daños sufridos tanto durante el desempeño de las tareas en SEGIPSA, como en los traslados al Centro.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.



Sociedad Mercantil Estatal de Gestión
Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.

15. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(*), con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....20..

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE:

“SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD (INCLUYENDO ARCO Y ESCANER), CUSTODIA DE LLAVES, CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y SERVICIO ACUDA, PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ CLAUDIO COELLO Nº 31, DE MADRID”

D/Dña , con NIF , o
como representante de la sociedad, con
NIF..... y domicilio en , calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que el profesional/sociedad, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.

En a de..... de 20..

Firma del profesional o representante de la sociedad:.....

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DE PATRIMONIO, M.P. S.A.

D./Dña., con D.N.I.:, como representante de la sociedad..... con C.I.F.:..... y domicilio en, calle.....

Presenta Oferta Económica para la adjudicación del

“SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD (INCLUYENDO ARCO Y ESCANER), CUSTODIA DE LLAVES, CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y SERVICIO ACUDA, PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ CLAUDIO COELLO Nº 31, DE MADRID”

Por las siguientes cantidades, **IVA NO INCLUIDO**:

Importe anual del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LLAVES	 €	
Precio/hora diurna servicio de vigilancia		Precio/hora nocturna del servicio de vigilancia	
Día laborable €	Día laborable €
Día festivo €	Día festivo €
Importe anual del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD (INCLUYENDO ARCO Y ESCÁNER)	 €	
Importe anual del SERVICIO DE CONEXIÓN CON LA CENTRAL (C.R.A.) Y SERVICIO ACUDA	 €	
IMPORTE TOTAL ANUAL DE LA OFERTA	 €	

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato para la elaboración de los trabajos referidos anteriormente.

En, a de de 2017.

Fdo.:

() En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente Pliego.*

ANEXO 4
MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF:....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA a:

.....(nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente a los servicios de en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., con N.I.F. A28464725, por importe de:€ (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. con C.I.F. A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente a los servicios de en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme al TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO
Provincia Fecha Número o código

ANEXO 6

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta relaciona la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE SEGIPSA EN LA CALLE CLAUDIO COELLO, 31 DE MADRID					
Centro de Trabajo	CATEGORIA	ANTIGUEDAD	Horas Semana	CONTRATO	Pluses
SEGIPSA CLAUDIO COELLO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/07/2005	40,00	INDEFINID O	Jefe Equipo 90,82 €/mes
	VIGILANTE DE SEGURIDAD	31/03/2015	40,00	INDEFINID O	